

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 .....</b>	<b>14</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	52
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	54
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	55
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	57
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	59
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	68
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	71
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	72
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	73
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 .....</b>	<b>75</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	75
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	78
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	101
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	104

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	105
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	107
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	109
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	118
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	121
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	122
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	123
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>125</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Municipio de Tocatlan, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tocatlan y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tocatlán, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Municipio de Tocatlan en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El Municipio de Tocatlan, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tocatlán  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	19 de Abril de 2021	En Tiempo	
Abril-Junio	08 de Julio de 2021	En Tiempo	
Julio-Septiembre	18 de Octubre de 2021	En Tiempo	
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2022	En Tiempo	

El **Municipio de Tocatlán** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Tocatlán**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de Tocatlán, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2880/2021	04 de noviembre de 2021	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)
		Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Fondo Para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)
OFS/2667/2021	26 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	17,200,413.39	20,759,487.56	19,929,546.73	14,937,195.27	74.9
FISM	4,968,979.00	5,726,994.44	5,725,828.98	4,226,577.63	73.8
FORTAMUN	4,185,500.00	4,326,788.70	4,333,364.83	3,241,083.58	74.8
PRODDER	0.00	88,501.70	88,500.00	0	0.0
FOAM	0.00	6,035,088.07	6,035,088.07	6,035,088.07	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26,354,892.39</b>	<b>36,936,860.47</b>	<b>36,112,328.61</b>	<b>28,439,944.55</b>	<b>78.8</b>
Remanentes de IF y PIE	0.00	0.00	2,532,189.38	1,897,875.94	74.9
<b>TOTAL</b>	<b>26,354,892.39</b>	<b>36,936,860.47</b>	<b>38,644,517.99</b>	<b>30,337,820.49</b>	<b>78.5</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021**

**4.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de Tocatlan, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (d/c)*100
	Pronostico autorizado inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	
IF y PIE	17,200,413.39	14,255,364.10	13,956,215.67	10,198,514.47	73.1
FISM	4,968,979.00	4,008,102.04	3,797,846.19	2,637,298.78	69.4
FORTAMUN	4,185,500.00	2,555,785.33	2,880,632.44	2,132,317.71	74.0
FOAM	0.00	6,035,088.07	6,035,088.07	6,035,088.07	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26,354,892.39</b>	<b>26,854,339.54</b>	<b>26,669,782.37</b>	<b>21,003,219.03</b>	<b>78.8</b>
Remanentes de IF y PIE	00.0	00.0	2,532,189.38	1,897,875.94	74.9
<b>TOTAL</b>	<b>26,354,892.39</b>	<b>26,854,339.54</b>	<b>29,201,971.75</b>	<b>22,901,094.97</b>	<b>78.4</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	-143,418.38	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	868,525.76	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	153,952.41	
Almacenes	53,482.89	
<b>Total De Activos Circulantes</b>	<b>932,542.68</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,570,474.35	
Bienes Muebles	7,189,130.48	
Activos Intangibles	3,451,899.90	
<b>Total De Activos No Circulantes</b>	<b>15,211,504.73</b>	
<b>Total Del Activo</b>		<b>16,144,047.41</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	521,403.71	
Documentos por pagar a corto plazo	49,999.79	
<b>Total De Pasivos Circulantes</b>	<b>571,403.50</b>	
<b>Total Del Pasivo</b>	<b>571,403.50</b>	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	2,918,812.69	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,297,581.62	
Resultados de Ejercicios Anteriores	77,625,781.66	
Revalúos	-78,269,532.06	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>15,572,643.91</b>	
<b>Total Del Pasivo Y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>16,144,047.41</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Tocatlan integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
0100	Impuestos	175,000.00	-	160,720.00	-14,280.00	91.8
4000	Derechos	300,000.00	-	459,275.00	159,275.00	153.1
5000	Productos	5,000.00	-	20,613.42	15,613.42	412.3
7000	Ingresos Por Ventas De Bienes, Prestación De Servicios Y Otros Ingresos	0.00	-	8,000.00	8,000.00	0.0
8000	Participaciones y aportaciones	25,874,892.39	-	26,205,731.12	330,838.73	101.3
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>26,354,892.39</b>	<b>-</b>	<b>26,854,339.54</b>	<b>499,447.15</b>	<b>101.9</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Deveno acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	13,300,705.35	8,123,616.86	8,713,616.86	-590,000.00	107.3
2000	Materiales y suministros	1,758,714.12	1,922,102.03	1,815,747.23	106,354.80	94.5
3000	Servicios generales	4,331,746.19	2,913,904.96	2,913,904.96	0.00-	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	270,185.70	166,898.47	166,898.47	0.00-	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,778.31	322,009.31	322,009.31	0.00-	100.0
6000	Inversión pública	8,984,365.21	15,480,050.92	15,269,794.92	210,256.00	98.6
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	1,904.71	0.00	1,904.71	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>28,846,494.88</b>	<b>28,930,487.26</b>	<b>29,201,971.75</b>	<b>-271,484.49</b>	<b>100.9</b>
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	-2,347,632.21	

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Tocatlan integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el Municipio de Tocatlán durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$14,255,364.09**, devengaron **\$13,956,215.67**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,046,595.52**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos en exceso, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tocatlan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Registraron el pago sin documentación comprobatoria y justificativa por la adquisición de uniformes, mantenimiento a unidades y peritaje en sistemas computacionales. Monto observado \$106,253.80 (C.F.-PDP-2, 6 y 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$5,800.00 (C.F.-PDP-7)*

- Registraron el pago de combustible y mantenimiento a unidades propiedad del municipio; producción y desarrollo del cuarto y quinto informe de gobierno; juegos infantiles para jardín de niños sin integrar documentación justificativa que acredite su recepción y aplicación para fines del ente. Monto observado \$558,290.49 (C.F.-PDP-4, 5, 9, 10 y 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$98,290.49 (C.F.-PDP-5 y 11)*

- Registra el pago de finiquitos por terminación de la relación laboral a personal, omiten anexar el convenio y/o aviso al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado por la terminación de la relación laboral debidamente firmado. (C.F.-PRAS-5)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos al 30 de agosto del ejercicio 2021 existen 46 partidas que se encuentran sobregiradas por \$14,520,594.16 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-2)
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos al 30 de agosto del ejercicio 2021 existen 52 partidas que se encuentran con subejercicios por \$4,545,898.97 lo cual denota la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-3)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron pagos en exceso por la adquisición de uniformes para personal de servicios públicos municipales y de artículos para conversión de unidad vehicular a Patrullas detectándose que los precios pagados por los productos y equipos adquiridos, son elevados en comparación con otros proveedores. Monto observado \$56,892.18 (C.F.-PDP-3 y 8)
- Registra el pago por la compra de equipos de cómputo y Materiales, Útiles y Equipos de Tecnologías de la Información (Toners e impresoras) a proveedor con el que se constató que su domicilio fiscal corresponde a una casa habitación por lo que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Monto observado \$166,607 (C.F.-PDP-1)
- Se detectó un caso con base al análisis de nóminas, que el municipio incumple con la normatividad establecida al contratar a familiares por "afinidad y/o consanguineidad. (C.F.-R-2)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras contraídas fueron pagadas al terminó de su administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de procedimiento de auditoría mediante el cual se realizó la revisión física a los bienes propiedad del municipio omitieron mostrar 1 impresora, 3 computadoras, 1 motoneta, 1 computadora, 1 televisión, 1 nobrake, 1Proyector, 1reroductor de video, 1 USB, 1 equipo de sonido, 1 impresora, 1 sotfware, 1 disco duro. Monto observado \$144,734.29 (C.F.-PDP-12, 13 y 14)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 27 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$94,218.29.00 (C.F.-PDP-12)*

- Registro de un terreno por un importe de \$153,778.31 omitiendo integrar acta de cabildo, acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contrato de compra-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

venta, escritura pública o título que acredite la propiedad del bien inmueble, escritura pública a favor del municipio, inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, certificado de libertad de gravamen. (C.F.-PRAS-1)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA - 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio omitió la entrega de acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados de las obras revisadas. (C.O. 1° SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Previo a la ejecución de las obras 21 E:DOP-024-21 y 21 E:DOP-025-21 consistentes en construcciones de techumbres, el Gobierno Municipal omitió presentar memoria de cálculo de techumbre y cimentación, así como validación por parte de USET para la ejecución de las obras en las instituciones educativas. (C.O. 1º PRAS- 1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones.*

- El municipio no presentó proyecto ejecutivo completo respecto a la casa del abuelo en el que se incluya costo beneficio, dictámenes, permisos, licencias, derechos de propiedad, derechos de vía que en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y construcción, además de planos arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos, pruebas de laboratorio y los correspondientes que rigen los ámbitos federal, estatal y municipal. (C.O. 1º PRAS- 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

- Respecto a tres obras se realizó la entrega parcial de la documentación correspondiente a sus procedimientos de adjudicación, entre los documentos faltantes destacan propuestas técnicas, económicas y actas constitutivas de los participantes, así como actas de fallo. (C.O. 1º SA - 6, 8, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La 1ra. etapa de la construcción de techumbre en Escuela Secundaria Técnica No. 6 sufrió incremento al monto contratado por \$47,874.51 sin que se presentara convenio modificatorio y dictamen que lo soporte. (C.O. 1° SA - 8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

- De las obras 21 E1F:DOP-026-21 y 21 E:DOP-024-21 no se presentó bitácora de obra, situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos estipulados. (C.O. 1° SA- 4, 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se presentó de manera parcial la documentación correspondiente a los pagos de seis obras, entre los faltantes se pueden mencionar órdenes de pago, números generadores y croquis (C.O. 1° SA - 2, 4, 6, 7, 8, 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.O. 1° SA – 2, 7) (Parcialmente C.O. 1° SA – 4, 6, 8, 9)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$121,516.44 en la obra correspondiente a la instalación y configuración del servicio de red informática y telefonía. (C.O. 1° PDP – 9, 10, 11, 12)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$10,225.75 (C.O. 1° PDP - 12)*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en cinco de las obras revisadas por \$221,528.09, siendo el concepto más relevante colocación de switch de 24 puertos. (C.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*importe de \$120,692.24 (C.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas, seis de ellas no cuentan con la documentación completa del proceso de terminación de obra, entre los faltantes se encuentran el aviso de terminación, fianza de vicios, finiquito y actas de entrega-recepción. (C.O. 1° SA - 2, 4, 6, 7, 8, 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. 1° SA- 2, 7) (Parcialmente C.O. 1° SA – 4, 6, 8, 9)*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Remanente de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Remanente 2020 del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron en el ejercicio 2021 un importe de **\$2,532,189.38**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$206,791.83** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

*14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, referente a las obras revisadas en la muestra de auditoría (C.O. 1° – SA-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1° SA - 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la construcción de guarniciones y pavimento de adoquín en privada Xicohtécatl, adjudicada mediante invitación a cuando menos tres personas, se omitió la presentación de invitaciones propuestas técnicas, económicas, actas constitutivas y acta de fallo, entre otros. (C.O. 1° SA - 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se realizaron bajo la formalización de contratos, presentando las fianzas correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Referente a la obra rehabilitación de auditorio no se presentó bitácora de obra, situación que limitó el verificar el cumplimiento al plazo establecido. (C.O. 1° SA - 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se presentó de manera parcial la documentación que soporta los pagos de las tres obras revisadas, entre los faltantes se pueden mencionar , órdenes de pago, números generadores y croquis. (C.O. 1° SA – 3, 5, 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En dos obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$115,975.57; siendo el concepto más relevante el corte de terreno con medios mecánicos (C.O. 1° PDP – 5, 23, 24, 25, 26, 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$18,016.22 (C.O. 1° – PDP- 23, 24)*

- En construcción de guarniciones y pavimento de adoquín se detectó la excavación a mano en cepa como concepto pagado no ejecutado equivalente a \$11,026.00 (C.O. 1° PDP –28)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.*

- Respecto a dos obras, relativas a rehabilitación de auditorio y construcción de guarniciones, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe \$108,832.48; identificados en la pintura de techumbre y muros. (C.O. 1° SA – 6, 7, 13)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas, en tres de ellas se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al proceso de terminación, entre los faltantes se encuentran el aviso de terminación, fianza de vicios, finiquito y actas de entrega-recepción. (C.O. 1° SA - 3, 5, 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.O. 1° – SA- 3, 5, 10)*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.2. Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$4,008,102.04**, devengaron **\$3,797,846.19**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$95,279.07**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tocatlan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras contraídas fueron pagadas al término de su administración

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Con esta fuente de financiamiento el municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio y destino de los recursos. (C.O. 1° – SA-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.*

**14.** *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O. 1° – SA-1)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se contemplan las obras incluidas en muestra de auditoría.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra 21 E1F:DOP-017-21, el Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública construcción de cancha de usos múltiples por \$515,472.97, debido a que no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo una adjudicación directa. En cuanto a la misma obra el municipio no entregó proyecto ejecutivo (C.O. 1° – PRAS-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra 21 E: DOP-013-21, consistente en construcción de red de agua potable no se presentó contrato debidamente formalizado (C.O. 1° SA - 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De cinco obras el municipio omitió la entrega de bitácora de obra completa, situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos estipulados. (C.O. 1° SA - 2, 3, 4, 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 6) (Parcialmente C.O. 1º SA - 7)*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cuatro obras revisadas se detectó la falta de documentación soporte de los pagos como lo son croquis completos y legibles. (C.O. 1º SA - 2, 3, 6, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA - 2, 3, 6) (Parcialmente C.O. 1º SA - 7)*

- Respecto a los pagos de las obras revisadas se omitió presentar orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas, tarjetas de precios unitarios. (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 5, 6, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 5, 6) (Parcialmente C.O. 1º SA - 7)*

- De las obras 21 E-DOP-008-21 y 21 E: DOP-013-21, las cuales consisten en construcción de drenaje y de red de agua potable, el municipio omitió la entrega de autorizaciones de cambios de precios unitarios y conceptos extraordinarios o adicionales. (C.O. 1º SA - 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En dos obras se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$38,405.12 siendo el concepto más relevante la construcción de pozos de visita. (C.O. 1° – PDP- 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente un importe de \$20,708.90 (C.O. 1° PDP - 5, 6, 7, 8, 9)*

- En cinco obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$245,415.08 en conceptos como suministro y compactado de base hidráulica, entre otros referentes a terracerías. (C.O. 1° – PDP-1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$167,832.23 (C.O. 1° – PDP- 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas en la muestra de auditoría, cinco no cuentan con la documentación completa del proceso de termino de obra incluyendo aviso de terminación, fianza de vicios ocultos y vicios ocultos actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1° – SA- 2, 3, 4, 5, 6, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.O. 1° SA - 2, 3, 4, 5, 6)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.3. Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$2,555,785.33**, devengaron **\$2,880,632.44**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$244,008.03**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos improcedentes, pago de gastos en exceso.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tocatlan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó pago por la adquisición de uniformes para personal de Seguridad Pública omitiendo integrar documentación justificativa por la totalidad de los uniformes adquiridos. Monto Observado \$134,560.00 (C.F.-PDP-1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó conformidad con la normatividad aplicable

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el pago por la adquisición de artículos y equipos como lo son torretas, barras de luces, antenas radios para conversión de unidades a patrulla detectándose que se pagaron a precios en exceso. Monto Observado \$23,449.00 (C.F.-PDP-2)
- Registran pagos improcedentes por el mantenimiento a unidad la cual derivado de la revisión física se constató que se encuentra sin funcionar. Monto Observado \$85,999.03 (C.F.-PDP-3)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de pasivo Servicios personales por pagar a corto plazo subcuenta Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales registra un saldo de \$163,539.20, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (C.F.-R-1)
- La cuenta de pasivo Proveedores de Inversión Publica registra un saldo de \$162,985.97, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (C.F.-R-2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.4. Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, de un presupuesto recibido de **\$6,035,088.07** devengaron **\$6,035,088.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$295,271.88**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlan** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos estatales convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tocatlan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó conformidad con la normatividad aplicable

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales y estatales se cancele con la leyenda "Operado" y/o con la leyenda establecida en las reglas de operación del fondo.*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda establecida en las reglas de operación del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras contraídas fueron pagadas al término de su administración

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º – PRAS-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020 (C.O. 1º – PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

- Se ejecutó la "construcción de pavimento de adoquín" en calle Benito Juárez entre calle Francisco I. Madero y privada bugambilias con un monto devengado de \$2,000,000.00, sin embargo, el presupuesto autorizado en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 establece como referencia entre calle Adolfo López Mateos, sin evidencia de la formalización del convenio correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas. (C.O. 1º PRAS - 4)
  
- El Gobierno Municipal ejecutó la "construcción de pavimento de adoquín en calle Adolfo López Mateos con un monto devengado de \$1,606,663.33, sin embargo, el presupuesto autorizado en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 fue de \$2,032,904.17 sin evidencia de la autorización y formalización de modificaciones ante la Secretaría de Planeación y Finanzas. (C.O. 1º PRAS - 5)
  
- El municipio ejecutó la "construcción de pavimento de adoquín en calle Benito Juárez entre 'privada Benito Juárez y privada sin nombre'" con un monto devengado de \$428,424.74, sin que la misma se encontrara autorizada en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras construcción de pavimento de adoquín en calle Adolfo López Mateos por \$1,843,632.15 y construcción de pavimento de adoquín en calle Benito Juárez por \$1,828,332.09, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas, irregularidad que no garantizó que la obra en mención se adjudicara

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

mediante convocatoria pública, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.O. 1° – PRAS-2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra 21 E:FOFA-010-21 correspondiente a la construcción de pavimento de adoquín por un monto contratado de \$447,282.13 cuenta con contrato sin embargo el Ente omitió la entrega de garantía de cumplimiento. (C.O. 1° – SA-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra 21 E1AF:DOP-027 se omitió la entrega de bitácora de obra, situación que limitó el verificar el cumplimiento al plazo pactado. (C.O. 1° SA - 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a los pagos de tres obras se omitió presentar parte de la documentación que acompaña a los mismos, como son orden de pago de estimación, tarjetas de precios unitarios y en un caso el cuerpo de estimación. (C.O. 1° –SA- 1, 2, 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras 21 E:DOP-003-21 y 21 E:FOFA-010-21 correspondiente a los pavimentos en las calles Adolfo López Mateos y Benito Juárez respectivamente se detectaron volúmenes pagados no ejecutados por \$58,360.43 de los trabajos de base hidráulica y colocación de adoquín. (C.O. 1° – PDP- 1, 3 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación por un importe de \$15,942.99 (C.O. 1° PDP - 4)*

- Referente a las dos obras ubicadas en calle Adolfo López Mateos a la fecha de inspección física se detectaron procesos constructivos deficientes en la colocación de adoquín y en la construcción de cinturones de concreto, situación que representó un importe observado de \$329,099.41 (C.O. 1° PDP - 2, 5, 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación por un importe de \$76,244.98 (C.O. 1° PDP - 2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras revisadas en muestra de auditoría el municipio omitió la integración completa de la documentación del proceso de término de obra incluyendo aviso de terminación, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios y finiquito. (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	106,253.80	5,800.00	100,453.80
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	692,850.49	98,290.49	594,560.00
Pago de gastos improcedentes	85,999.03	0.00	85,999.03
Pago de gastos en exceso	80,341.18	0.00	80,341.18
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	166,607.00	0.00	166,607.00
Faltante de bienes muebles	144,734.29	94,218.29	50,516.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	641,279.17	322,483.67	318,795.50
Conceptos de obra pagados no ejecutados	170,947.56	41,960.65	128,986.91
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	437,931.88	76,244.97	361,686.91
<b>Total</b>	<b>2,526,944.40</b>	<b>638,998.07</b>	<b>1,887,946.33</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tocatlán** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$1,887,946.33**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Tocatlán y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 (46 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron 46 partidas con sobregiro presupuestal por \$14,520,594.16, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$139,196.74, 2000 Materiales y Suministros por \$791,269.66, 3000 Servicios Generales por \$911,713.89, 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas \$50,549.09, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$202,873.12 y 6000 Inversión Pública por \$11,924,991.66.</li></ul>
<b>Subejercicios presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 (52 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron 52 partidas con subejercicio presupuestal por \$ 4,545,898.97, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$792,716.75, 2000 Materiales y Suministros por \$136,662.07, 3000 Servicios Generales por \$893,256.20, 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas \$63,774, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$14,716.00 y 6000 Inversión Pública por \$2,644,773.55.</li></ul>
<b>Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Secretario del ayuntamiento con secretario particular de presidencia</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tocatlán**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Tocatlan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Tocatlán**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>896,600.00</b>	<b>215,827.78</b>	<b>0.00</b>	<b>1,112,427.78</b>
Terrenos	896,600.00	215,827.78	0.00	1,112,427.78
<b>Bienes Muebles</b>	<b>7,020,899.48</b>	<b>168,231.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,189,130.48</b>
Muebles De Oficina Y Estantería	300,129.39	0.00	0.00	300,129.39
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	531,204.53	31,699.00	0.00	562,903.53
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	6,218.50	0.00	0.00	6,218.50
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	29,123.56	0.00	0.00	29,123.56
Cámaras Fotográficas Y De Video	23,640.00	0.00	0.00	23,640.00
Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	10,501.48	0.00	0.00	10,501.48
Equipo Médico Y De Laboratorio	2,690.00	0.00	0.00	2,690.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	5,885,654.00	0.00	0.00	5,885,654.00
Carrocerías Y Remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	88,019.64	11,484.00	0.00	99,503.64

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	19,959.00	37,120.00	0.00	57,079.00
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	9,167.18	0.00	0.00	9,167.18
Otros Equipos	56,840.00	87,928.00	0.00	144,768.00
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	8,769.20	0.00	0.00	8,769.20
Objetos De Valor	30,160.00	0.00	0.00	30,160.00
Arboles Y Plantas	554	0.00	0.00	554
<b>Intangibles</b>	<b>3,451,899.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,451,899.90</b>
Software	3,451,899.90	0.00	0.00	3,451,899.90
<b>Total</b>	<b>11,369,399.38</b>	<b>384,058.78</b>	<b>0.00</b>	<b>11,753,458.16</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$384,058.78** por la adquisición Terreno por **\$153,778.31**, equipo de cómputo **\$31,699.00**, equipamiento para patrullas por **\$87,928.00**, equipo de comunicación y equipos de generación por **\$48,604.00**, además se realizó el reconocimiento contable de diferentes Terrenos propiedad del municipio de ejercicios anteriores que fueron registrados en el gasto por **\$62,049.47**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$322,009.31**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$11,753,458.16**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$15,211,504.73** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso y construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios por **\$3,458,046.57** que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tocatlán**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Devengo Contable y Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del Municipio de Tocatlán, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	108.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$103.05
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	29.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	52.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	2,426.09
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	8.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	48.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Tocatlán** ejerció el 108.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tocatlán** tuvo una autonomía financiera del 2.4% ya que el 97.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$103.05 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tocatlán** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Tocatlán** erogó el 29.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 52.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tocatlán** invirtió 2,426.09 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ocho obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 19 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tocatlán** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tocatlán** solventó únicamente 62 de las 128 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.7 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 17 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,259 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	75.5% disminuyó el número de delitos, al pasar de 4 en 2020 a 1 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el permiso para portar arma de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 17 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.7 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 54.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 11 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 75.5%, al pasar de 4 en 2020, a 1 en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 17 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14 habitantes por lámpara; siendo 6,294 habitantes y 452 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el los primeros ocho meses de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$344,572.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo de 2020	22.9% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$54.75 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 452 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 14 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$344,572.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica incrementó en 22.9% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$54.75 por el servicio de alumbrado público.

*(Sin observación)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante los primeros ocho meses 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	1,406 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, sin variación con respecto a 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	27.9 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,406 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, sin que se registrara variación con respecto al mismo volumen registrado en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, es por eso lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 27.9 kilogramos al mes, al respecto el municipio demostró el diseño e implementación de campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

*(A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	1,570 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 1,343 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No existen tomas para uso comercial.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	12.1% incremento el número total de usuarios registrados, al pasar de 1,400 en 2020, a 1,570 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al mismo de 2020	16.1% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$221,636.67 en 2020 a \$257,277.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,343 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,570 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales, no existe registro de ningún tipo de comercio que requiera una toma de agua potable en esa modalidad, en total contó con un padrón de 1,570 usuarios del servicio de agua potable, 12.1% más que los registrados en 2020; asimismo, la recaudación mostró un incremento de 16.1%, con relación a lo cobrado el año anterior.

*(Sin observación)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 11.5%, al pasar de un total de 1,626 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,813 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 49.1% siendo que la recaudación 2021 fue de \$154,771.00 y la parte proporcional en 2020 de \$103,771.47
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros ocho meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para esta auditoría fue \$154,771.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	Incrementó el 17.8% en 2021

Para el periodo que comprendió los primeros ocho meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,700 cuentas de predios urbanos y 113 de predios rústicos, dando un total de 1,813 registros, lo que representó un incremento de 11.5% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas incrementó en 17.8% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 680 a 801, lo que se vio reflejado en el incremento del monto recaudado por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$154,771.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

*(A.D. I.P. R, 1 Solventada).*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en ley	13 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 81.3% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	180.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 13, lo que significó el cumplimiento del 81.3%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

*(A.D. R. R, 1 y 2 Solventada).*

### **Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100% cumplimiento de las funciones y obligaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. R. R, 1 y 2 Solventadas).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante los primeros ocho meses de 2021.	El único presidente de comunidad asistió a las 13 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100% el presidente de comunidad cumplió con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100% el presidente cumplió con la entrega del informe de gestión y administración

Durante los primeros ocho meses de 2021, el único presidente de la comunidad que integra el municipio asistió a las sesiones de cabildo para las que fue convocado, de conformidad con lo señalado en la ley; asimismo, presentó el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también comprobó la entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de la normativa vigente. *(Sin observación).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de Tocatlan, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 115 fracción III inciso h) ,127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 22, 23, 27, 31, 33, 37, 42, 43, 44, 67 y 85 fracción II inciso b) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 8, 10, 12, y 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 33 apartado b), fracción II, inciso a) y f) 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 24, 45 inciso a), fracción I, 62, 95, 96, 97, 115 fracción IV inciso e), 116 fracción II inciso d), 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción III, 166, 168, 185, 186, 187, 241 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Normativa Estatal**

- Artículos 91 fracción IV penúltimo párrafo, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I y IV, 34 fracción V, IX y XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracciones IV, VII y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 55, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis fracción IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 94, 98, 99, 101, 106, 120 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4, 5 fracción IV, 46 fracción IX, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 6, 11, 12 fracción V inciso b) y h), 15, 18 y 23 fracciones XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones X, XI, XII, XIV, 25, 26, 33, 34, 35, 38 fracción IV, 39, 41, 42, 44, 48 fracción II, 54, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 78 y 79, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículo 39 apartado b fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículos 22, 27, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 268, 269, 270 271, 272, 273, 274, 275, 288, 293, 294 fracciones IV y V, 301, 302, 305, 309, 500, 516, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 106, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 16, 20, 21 y 27 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tocatlán** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	4	17	6	0	<b>31</b>	2	3	13	6	0	<b>24</b>
Obra Pública	0	21	57	10	0	<b>88</b>	0	9	29	4	0	<b>42</b>
Desempeño	9	0	0	0	0	<b>9</b>	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>74</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>42</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>66</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.10. Procedimientos Jurídicos.**

**4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

**4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Tocatlán, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Tocatlán, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**4.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el **periodo del 1º de enero al 30 de agosto del Municipio de Tocatlán**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Tocatlan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el **periodo del 1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tocatlán** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Tocatlan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tocatlán**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
  
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.47** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
  
- IV. **Casos de nepotismo:** 1 caso que no fue subsanado.
  
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación del personal.
  
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 84.62 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 52.00 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**  
No se emitieron observaciones.
  
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 43.24 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**  
37.50 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Tocatlán, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de Tocatlan, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre
	Presupuesto Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	e= (d/c)*100
IF y PIE	17,200,413.39	6,504,123.46	5,973,331.06	4,738,680.80	79.3
FISM	4,968,979.00	1,718,892.40	1,927,982.79	1,589,278.85	82.4
FORTAMUN	4,185,500.00	1,771,003.37	1,452,732.39	1,108,765.87	76.3
PRODDER	0.00	88,501.70	88,500.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>26,354,892.39</b>	<b>10,082,520.93</b>	<b>9,442,546.24</b>	<b>7,436,725.52</b>	<b>78.8</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	550,019.04	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	893,170.91	
Derechos a recibir Bienes o Servicios	153,952.41	
Almacenes	53,482.89	
<b>Total De Activos Circulantes</b>	<b>1,650,625.25</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	4,786,533.23	
Bienes Muebles	7,325,170.32	
Activos Intangibles	3,451,899.90	
<b>Total De Activos No Circulantes</b>	<b>15,563,603.45</b>	
<b>Total Del Activo</b>		<b>17,214,228.70</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	532,999.01	
Documentos por pagar a corto plazo	116,512.38	
Otros pasivos a corto plazo	-0.01	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>649,511.38</b>	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	2,918,812.69	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,289,655.03	
Resultados de ejercicios anteriores	77,625,781.66	
Revalúos	-78,269,532.06	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>16,564,717.32</b>	
<b>Total Del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>17,214,228.70</b>

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Tocatlán integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto ( b )	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Impuestos	175,000.00	-	160,720.00	44,744.00	205,464.00	30,464.00	117.4
4000	Derechos	300,000.00	-	459,275.00	289,000.00	748,275.00	448,275.00	249.4
5000	Productos	5,000.00	-	20,613.42	3,360.11	23,973.53	18,973.53	479.5
7000	Ingresos Por Ventas De Bienes, Prestación De Servicios Y Otros Ingresos	0.00	-	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	0.0
8000	Participaciones y aportaciones	25,874,892.39	-	26,205,731.12	9,745,416.82	35,951,147.94	10,076,255.55	138.9
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>26,354,892.39</b>	<b>-</b>	<b>26,854,339.54</b>	<b>10,082,520.93</b>	<b>36,936,860.47</b>	<b>10,581,968.08</b>	<b>140.2</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto ( c )	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	13,300,705.35	11,993,813.18	8,713,616.86	4,075,042.23	12,788,659.09	-794,845.91	106.6
2000	Materiales y suministros	1,758,714.12	2,947,532.45	1,815,747.23	1,056,409.32	2,872,156.55	75,375.90	97.4
3000	Servicios generales	4,331,746.19	4,358,666.45	2,913,904.96	1,765,832.89	4,679,737.85	-321,071.40	107.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	270,185.70	260,116.71	166,898.47	138,606.59	305,505.06	-45,388.35	117.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,778.31	784,433.21	322,009.31	136,039.84	458,049.15	326,384.06	58.4
6000	Inversión pública	8,984,365.21	17,408,472.00	15,269,794.92	2,144,361.36	17,414,156.28	-5,684.28	100.0
8000	Participaciones Y Aportaciones	0.00	26,933.54	-	126,254.01	126,254.01	-99,320.47	468.8
<b>Suman los egresos</b>		<b>28,846,494.88</b>	<b>37,779,967.54</b>	<b>29,201,971.75</b>	<b>9,442,546.24</b>	<b>38,644,517.99</b>	<b>-864,550.45</b>	<b>102.3</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-2,347,632.21	639,974.69	-1,707,657.52		

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Tocatlán integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el Municipio de Tocatlán durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$6,504,123.46**, devengaron **\$5,973.331.06**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$17,230.27**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados y pago de gastos improcedentes.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlan** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se identificaron recursos no comprobados y/o amortizados por el municipio. Monto observado \$5,492.00 (C.F.-PDP-1)
- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" registra en la información financiera un saldo por de recursos que no fueron reintegrados. Monto observado \$2,688.45 (C.F.-PDP-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$2,688.45 (C.F.-PDP-2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron el pago la adquisición de aceite, elaboración de informe de resultados cien días, construcción de árbol navideño, compra de papelería; adquisición de luminarias led omitiendo integrar documentación justificativa que acredite su recepción y aplicación a fines del ente. Monto observado \$411,635.59 (C.F.-PDP-5, 10, 11, 12 y 14)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$411,635.59 (C.F.-PDP-5, 10, 11, 12 y 14)*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 36 partidas que se encuentran sobregiradas por \$3,337,728.32 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-5)
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 26 partidas que se encuentran con subejercicios por \$2,744,662.36 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-6)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron pagos improcedentes por suministro de combustible a unidad misma que se encontraba sin funcionar, así como y mantenimiento a camión compactador que no corresponde al parque vehicular del municipio. Monto observado \$44,716.05 (C.F.-PDP-6 y 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$44,716.05 (C.F.-PDP-6 y 7)*

- Registraron pagos improcedentes por la adquisición de juguetes, multa impuesta por el tribunal de conciliación y arbitraje, desarrollo y diseño de página web institucional, incremento de sueldos. Monto observado \$69,769.52 (C.F.-PDP-3, 4, 9 y 13)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$69,769.52 (C.F.-PDP-3, 4, 9 y 13)*

- Registraron pagos exceso por la adquisición de bienes muebles, el municipio pago precios elevados. Monto observado \$11,738.27 (C.F.-PDP-8)
- Se detectó con base al análisis de nóminas, que el municipio incumple con la normatividad establecida al contratar a familiares por "afinidad y/o consanguinidad dos casos. (C.F.-PRAS-10)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 existen retenciones pendientes de enterar por \$6,529.51, los cuales corresponden a la administración 2021-2024 registrados en la cuenta de Pasivo Retenciones y contribuciones por pagar (C.F.-PRAS-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La cuenta de pasivo Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales registra un saldo de \$1,829.47. (C.F.-R-2)
- La cuenta de pasivo Proveedores de Bienes y Servicios registra un saldo de \$67,580.38. los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas (C.F.-R-3)
- La cuenta de pasivo Proveedores de Inversión Pública registra un saldo de \$20,499.24. los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas (C.F.-R-4)
- La cuenta de pasivo Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$59,911.10, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.-R-5)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de procedimiento de auditoría mediante el cual se realizó la revisión física a los bienes propiedad del municipio omitieron mostrar 1 computadora. Monto observado \$12,299.00 (C.F.-PDP-15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$12,299.00 (C.F.-PDP-15)*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No realizaron obra en este periodo

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo realizaron obra pública, sin embargo, no formo parte de la muestra de revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$1,718,892.40**, devengaron **\$1,927,982.79**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$137,223.29**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.**

- El municipio de Tocatlan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.**

- El municipio realizó los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras contraídas fueron pagadas al término de su administración

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no remitió evidencia de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP. (C.O. 1° SA - 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA - 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no presentó acta de priorización de obra pública en la que se considere la ejecución de las obras con número FISM2135025 y FISM2135026. (C.O. 1° SA - 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la construcción de banqueta en calle Adolfo López Mateos por \$844,213.39; debido a que no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas. (C.O. 2° PRAS - 1)
- Respecto a los procedimientos de adjudicación de las dos obras revisadas se omitió la entrega de propuesta técnica, propuesta económica y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, así como oficio de asignación de la obra. (C.O. 1° SA - 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio formalizó contratos para la ejecución de las obras incluidas en la muestra de auditoria, cumpliendo con la presentación de las garantías correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el plazo y monto establecidos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la construcción de banqueta en calle Adolfo López Mateos se detectó el pago del despalme a precio superior al del mercado por un importe de \$130,138.18 (C.O. PDP – 8 y 9)
- Referente a los pagos de las obras revisadas, no se presentaron órdenes de pago por parte del director de obras públicas y pruebas de control de calidad. (C.O. SA – 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra referente a la construcción de banqueta en calle Adolfo López Mateos se detectó concepto pagado no ejecutado por \$34,411.35; que corresponden a banquetas de 15 de espesor. (C.O. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$27,326.24 (Parcialmente C.O. 1° PDP - 1)*

- En la obra con número FISM2135026 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por lo que fue observado el importe de \$79,572.44, siendo el concepto más relevante la construcción de banqueteta de 15 cm de espesor. (C.O. 1° PDP - 3, 4, 5, 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.*

- A la fecha de inspección física de las obras auditadas se detectaron procesos constructivos deficientes equivalentes a \$18,313.79; identificados en la construcción de banquetas tapas de registros. (C.O. 1° – PDP-2, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FISM2126026, el ente omitió presentar el acta de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios. (C.O. SA - 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MTT-DOP-SOLV-001 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.3. Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$1,771,003.37**, devengaron **\$1,452,732.39**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" registra en la información financiera un saldo mismo que no fueron reintegrados. Monto Observado \$996.96 (C.F.-PDP-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$996.96 (C.F.-PDP-1)*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registra el pago por suministro de luminarias Led, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa de gasto consistente en: recibo debidamente firmado por el área que describa los productos y la cantidad recibida, bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación, evidencia fotográfica legible del antes y el después de los trabajos realizados. Monto Observado \$13,603.77 (C.F.-PDP-2)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$13,603.77 (C.F.-PDP-2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó conformidad con la normatividad aplicable

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron pagos improcedentes por el servicio mantenimiento a unidad la cual derivado de la revisión física se constató que se encuentra sin arrancar. Monto Observado \$18,625.89 (C.F.-PDP-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$18,625.89 (C.F.-PDP-3)*

- Realizaron pago de nóminas al personal que no cumplió con los requisitos, para ingresar y permanecer al servicio de seguridad Pública; 5 no aprobaron la evaluación de Control de Confianza y 12 no han sido registrados en la plataforma Pago de sueldos para la evaluación de control de confianza. Monto Observado \$551,297.86 (C.F.-PDP-4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$551,297.86 (C.F.-PDP-4),*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*siendo reclasificada a (C.F. PRAS-1), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de pasivo Proveedores de Bienes y Servicios registra un saldo de \$114,102.00, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (C.F.-R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$114,102.00 (C.F.-R-1)*

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de pasivo Documentos por Pagar a Corto Plazo registra un saldo de \$6,601.49, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (C.F.-R-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$6,601.49 (C.F.-R-2)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se realizaron obras en este periodo

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo realizaron obra pública el cual no entro en muestra de revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.4. Programa de devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$88,501.70**, devengaron **\$88,500.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tocatlan no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó registros contables específicos debidamente actualizados y comprobados

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos financieros fueron destinados a para el fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de pasivo Proveedores de Inversión Pública registra un saldo de \$88,079.62, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (C.F.-R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/TES/2022/023 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$88,079.62 (C.F.-R-1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se reviso

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo realizaron obra pública el cual no entro en muestra de revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del **periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		425,239.36	425,239.36	0.00
Pago de gastos improcedentes		684,409.32	684,409.32	0.00
Pago de gastos en exceso		11,738.27	0.00	11,738.27
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	3,655.41	3,655.41	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	5,492.00	0.00	5,492.00
Faltante de bienes muebles		12,299.00	12,299.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		130,138.18	0.00	130,138.18
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		79,572.44	79,572.44	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		34,411.35	27,326.24	7,085.11
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		18,313.79	18,313.79	0.00
<b>Total</b>		<b>1,405,269.12</b>	<b>1,250,815.56</b>	<b>154,453.56</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tocatlán** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$154,453.56**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Tocatlan y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (36 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron 36 partidas con sobregiro presupuestal por \$3,337,728.32, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$232,817.28, 2000 Materiales y Suministros por \$242,082.72, 3000 Servicios Generales por \$571,853.43, 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas \$45,388.35 y 6000 Inversión Pública por \$2,245,586.54.</li></ul>
<b>Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (26 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron 52 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,744,662.36, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$27,971.37, 2000 Materiales y Suministros por \$211,103.82, 3000 Servicios Generales por \$250,782.03, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$326,384.06 y 6000 Inversión Pública por \$1,928,421.08.</li></ul>
<b>Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (2 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Presidente municipal con intendente de servicios municipales y directora de Desarrollo Sustentable con auxiliar</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
administrativo de Gestión Social.
<b>Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública construcción de banquetas en calle Adolfo López Mateos por \$844,213.39 debido a que no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas.</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tocatlán**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Tocatlan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Tocatlán**

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>1,112,427.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,112,427.78</b>
Terrenos	1,112,427.78	0.00	0.00	1,112,427.78
<b>Bienes Muebles</b>	<b>7,189,130.48</b>	<b>136,039.84</b>	<b>0.00</b>	<b>7,325,170.32</b>
Muebles De Oficina Y Estantería	300,129.39	0.00	0.00	300,129.39
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	562,903.53	136,039.84	0.00	698,943.37
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	6,218.50	0.00	0.00	6,218.50
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	29,123.56	0.00	0.00	29,123.56
Cámaras Fotográficas Y De Video	23,640.00	0.00	0.00	23,640.00
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	10,501.48	0.00	0.00	10,501.48
Equipo Médico Y De Laboratorio	2,690.00	0.00	0.00	2,690.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	5,885,654.00	0.00	0.00	5,885,654.00
Carrocerías Y Remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	99,503.64	0.00	0.00	99,503.64

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	57,079.00	0.00	0.00	57,079.00
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	9,167.18	0.00	0.00	9,167.18
Otros Equipos	144,768.00	0.00	0.00	144,768.00
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	8,769.20	0.00	0.00	8,769.20
Objetos De Valor	30,160.00	0.00	0.00	30,160.00
Arboles Y Plantas	554.00	0.00	0.00	554.00
<b>Intangibles</b>	<b>3,451,899.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,451,899.90</b>
Software	3,451,899.90	0.00	0.00	3,451,899.90
<b>Total</b>	<b>11,753,458.16</b>	<b>136,039.84</b>	<b>0.0</b>	<b>11,889,498.00</b>

Durante el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2021, el Patrimonio incremento **\$136,039.84** por la adquisición de un Equipo de Computó y Tecnologías de la Información.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$11,889,498.00**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$15,563,603.45** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso y construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios por **\$3,674,105.45** que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tocatlán**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria**."

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del Municipio de Tocatlan, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	93.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	96.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$53.56
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	43.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	22.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	340.70
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	72.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Tocatlán** ejerció el 93.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tocatlán** tuvo una autonomía financiera del 3.3% ya que el 96.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$53.56 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tocatlán** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.9%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Tocatlán** erogó el 43.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tocatlán** invirtió 340.70 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, dos obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las dos obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tocatlán** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tocatlán** solventó únicamente 45 de las 62 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 20 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	699.3 habitantes por unidad vehicular, contó con 9 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	75.0% disminuyó el número de delitos al pasar de 4 en 2020 a 1 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 20 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 3.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución del 18.2% con respecto a las 11 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, registró una disminución de 75.1% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 4 en 2020 a 1 en 2021; sin embargo, el municipio no acreditó el Certificado Único Policial, tampoco el permiso para portar armas de fuego, en ninguno de los 20 elementos policiacos, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S.P. R, 1 Solventada, 2 No Solventada).*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.3 habitantes por lámpara; siendo 6,294 habitantes y 473 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo revisado de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$200,430.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante los últimos cuatro meses de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	42.9% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$31.30 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 473 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 13.3 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$200,430.00, lo que significó un incremento del 42.9% con respecto a los \$140,222.33 erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$31.30 por el servicio de alumbrado público.

*(Sin observación)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo evaluado de 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	240 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 65.9% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	9.5 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 240 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 65.9% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 9.5 kilogramos al mes, logrando estar 18.8 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

*(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas).*

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	1,952 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 1,343 viviendas registradas por INEGI.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No existen tomas para uso comercial.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el último cuatrimestre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	39.4% incremento el número total de usuarios registrados, al pasar de 1,400 en 2020, a 1,952 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado de 2021 con respecto al mismo de 2020	51.0% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$110,818.33 en 2020 a \$54,329.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,343 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,952 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales, no existe registro de ningún tipo de comercio que requiera una toma de agua potable en esa modalidad, en total contó con un padrón de 1,952 de usuarios del servicio de agua potable, 39.4% más que los registrados en 2020; sin embargo, la recaudación mostró una disminución considerable, con relación a lo cobrado el año anterior, debido a la condonación y apoyos otorgados a las personas de la tercera edad y en condiciones especiales.

*(Sin observación)*

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 16.8%, al pasar de un total de 1,626 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,899 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 20.3% siendo que la recaudación 2021 fue de \$41,347.00 y la parte proporcional en 2020 de \$51,885.73
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos cuatro meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$41,347.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	Disminuyó 21.5% en 2021

Para el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,700 cuentas de predios urbanos y 199 de predios rústicos, dando un total de 1,899 registros, lo que representó un incremento de 16.8% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 20.3%, al pasar de \$51,885.73 en 2020 a \$41,347.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a la disminución del 21.5% en el número de cuentas cobradas, y a la falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$41,347.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

*(Sin observación)*

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias en cumplimiento de la norma.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	143.0% promedio de participación de los regidores en comisión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, las que fueron realizadas en su totalidad, lo que significó el cumplimiento de la norma; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores que integraron parte del cabildo; asimismo demostraron la presentación de propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además evidenciaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

*(A.D. R. R, 1 Solventada)*

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisad de 2021	100% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, evidenció su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

*(Sin observación)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el último cuatrimestre de 2021.	El único presidente de comunidad asistió a las 8 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	El único presidente de comunidad cumplió con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	El único presidentes cumplió con la entrega del informe de gestión y administración

Durante los últimos cuatro meses de 2021, el único presidentes de la comunidad que formó parte del municipio asistió a las sesiones de cabildo para las que fue convocado, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentó el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también demostró la entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

*(Sin observación)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de Tocatlan, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 115 fracción III inciso h) ,127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 22, 23, 27, 31, 33, 37, 42, 43, 44, 67, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 8, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 33 apartado b, fracción II, inciso f) 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 31, 35, 65, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso (g, 116 fracción II inciso e), 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracciones I, II, III y IV, 168, 185, 186, 187, 188, 220, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Normativa Estatal**

- Artículos 91 fracción IV penúltimo párrafo, 93, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 12, 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V, IX y XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 55, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis fracción IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 94, 98, 99, 101, 104, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala
- Artículos 3, 4, 5 fracción IV, 46 fracción IX, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 232, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 293, 294 fracciones IV y V, 301, 302, 305, 309 primer y segundo párrafo, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 6, 11, 12 fracción V inciso b), 15, 18, 23 fracción XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, fracción V y XII, 28, 33, 34, 35, 38 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 48 fracción II, 54, 55, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículo 39 apartado b fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículos 22, 27, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tocatlán** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	10	2	18	14	0	<b>44</b>	1	0	2	9	0	<b>12</b>
Obra Pública	0	3	9	1	0	<b>13</b>	0	0	3	1	0	<b>4</b>
Desempeño	5	0	0	0	0	<b>5</b>	1	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>17</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10. Procedimientos Jurídicos.**

**5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

**5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Tocatlán, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Tocatlán, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**5.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**5.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre** del Municipio de Tocatlán, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Tocatlan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el **periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tocatlán** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Tocatlan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tocatlán**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
  
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 1.64 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en 1 caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** 2 casos que no fueron subsanados.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación del personal.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 86.67 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 81.48 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 33.33 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Tocatlán, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**